



Edición 998

Comisión de Estudio del Sistema Tributario (CEST): por buen camino

• En Colombia, tan sólo durante las últimas dos décadas se han realizado diez reformas tributarias, de las cuales tres se han aprobado en el último lustro. Este volumen tan excesivo y frecuente aviva el debate público sobre la verdadera capacidad del sistema tributario colombiano para generar ingresos fiscales de manera eficiente, progresiva y sostenible en el largo plazo. Si bien es imperativo que el gobierno garantice la adecuada obtención y asignación de los recursos para su funcionamiento, este principio no puede ir en detrimento de la eficiencia de los mercados y de las iniciativas privadas que favorecen el desarrollo económico.

• La Comisión de Estudio del Sistema Tributario (CEST), creada mediante la Ley 1739 de 2014 para analizar el sistema actual de impuestos en Colombia y avanzar en reformas para promover su equidad y eficiencia, presentó la semana pasada, después de tres meses de trabajo, su primer informe sobre el estado actual del sistema tributario colombiano. El reporte está compuesto por dos bloques de estudio: el diagnóstico del sistema tributario colombiano y el análisis sobre el tratamiento fiscal de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y los impuestos territoriales. Las principales problemáticas consisten en la poca capacidad para generar los ingresos tributarios que requiere el país, la precaria progresividad de la estructura impositiva y la ineficiencia tributaria que recarga los impuestos sobre las empresas. El diagnóstico realizado por la CEST es explícito en mencionar que los recursos adicionales que necesita el Gobierno en 2018 son del orden de 1,5% del PIB, los cuales se espera que aumenten progresivamente hasta llegar a 3,3% del PIB en 2020.

• En el informe de la Comisión se confirma, una vez más, la inconveniencia del GMF a través de varios argumentos que son ampliamente compartidos y ratificados por la Asociación. Pero también hay que precisar, y en esto la Asociación toma distancia del diagnóstico de la Comisión, que el problema del GMF no resulta de su actual tarifa, ya que, como parece sugerir el diagnóstico de las CEST, es su elevada tasa la que va en detrimento de la intermediación financiera. La Asociación es enfática en señalar que es la naturaleza per se del gravamen, independientemente de su tasa, lo que resulta altamente anti-técnico y proclive a la desintermediación. Los costos de este impuesto no solo se circunscriben a la esfera del sector privado, sino también trascienden en costos sociales que el país debe pensar en dejar de asumir si quiere avanzar en conquistar mayores niveles de desarrollo. En la lucha contra la informalidad, la ilegalidad y la delincuencia, el diseño de una arquitectura tributaria eficiente debe concebir un sistema sin impuestos anti-técnicos de esta estirpe.

• Desde Asobancaria aplaudimos no sólo los lineamientos generales sobre el diagnóstico del sistema tributario colombiano realizado por la CEST, sino también la contundencia con la cual la Comisión exhorta la necesidad de materializar una reforma que sea progresiva y eficiente. La Reforma Tributaria Estructural es una oportunidad valiosa para que se conciban fuentes de financiamiento alternativas que promuevan la eficiencia tributaria de manera armónica con la competitividad y la inversión que el país tanto necesita.

9 de Junio de 2015

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez
Presidente**Jonathan Malagón**
Vicepresidente Técnico**Germán Adolfo Montoya**
Director Económico

Para suscribirse a Semana Económica, por favor envíe un correo electrónico a semanaeconomica@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Visite nuestros portales:
www.asobancaria.com
www.cuadresubolsillo.com
www.abcmicasa.com



Comisión de Estudio del Sistema Tributario (CEST): por buen camino

En Colombia, tan sólo durante las últimas dos décadas se han realizado diez reformas tributarias, de las cuales tres se han aprobado en el último lustro. Este volumen tan excesivo y frecuente aviva el debate público sobre la verdadera capacidad del sistema tributario colombiano para generar ingresos fiscales de manera eficiente, progresiva y sostenible en el largo plazo, y sobre las posibilidades de los inversionistas de mantener casos de negocio de mediano plazo antes la evidente incertidumbre tributaria de nuestra nación.

En la segunda mitad del año 2014 se presentó un hecho que cambió por completo el panorama de las finanzas en el país. La intempestiva reducción en la cotización de los precios del petróleo a nivel internacional planteó una nueva realidad en el recaudo de ingresos fiscales en el mediano y largo plazo, pues alrededor del 20% de los ingresos de la Nación dependen del sector petrolero.

En efecto, el Gobierno actuó de manera inmediata con medidas que, aunque controvertidas, tenían como objetivo solucionar los desfases existentes. En diciembre pasado se aprobó una nueva reforma tributaria mediante la Ley 1739 de 2014 con el objetivo de aumentar el recaudo tributario para financiar el Presupuesto General de la Nación de 2015 y su faltante de 12,5 billones de pesos. Para ello, se estableció la creación del impuesto a la riqueza y la sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad – CREE¹, junto con medidas adicionales como la prolongación del desmonte del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), más conocido como 4 x 1000, y la eliminación de la devolución de dos puntos del IVA para pagos realizados con tarjetas crédito, débito y mediante el canal de banca móvil.

Si bien es imperativo que el gobierno garantice la adecuada obtención y asignación de los recursos para su funcionamiento y el soporte de los distintos programas cuatrienales, este principio no puede ir en detrimento de la eficiencia de los mercados y de las iniciativas privadas que favorecen el desarrollo económico.

En particular, Asobancaria considera que esta última reforma perjudica ostensiblemente los niveles de inversión privada por la alta carga tributaria en cabeza de las firmas, con tarifas efectivas que se ubican entre las más altas de Latinoamérica y que con certeza repercuten en la competitividad económica.

De otro lado, el sistema tributario tampoco puede ser complaciente a la hora de incentivar el uso del efectivo mediante impuestos que promuevan la desintermediación financiera. En este punto Asobancaria ha sido enfática en asegurar que la mayor propensión al uso de efectivo acarrea costos privados y sociales que perjudican el camino hacia el desarrollo. Ejemplo de ello es el importante tamaño de la economía subterránea, favorecida por la desintermediación financiera, donde se mueven recursos de actividades ilegales.

¹ El impuesto sobre la renta para la equidad CREE se estableció a través de la Ley 1607 de 2012. Más recientemente, la Ley 1739 de 2014 creó una sobretasa al impuesto para el periodo 2015-2018.

Editor

Germán Adolfo Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:

Germán Adolfo Montoya
Rogelio Andrés Rodríguez
Carlos Alberto Ruiz
Martha Elena Delgado



Frente a estos inconvenientes, debe reconocerse que el gobierno ha priorizado la necesidad de generar una reforma tributaria estructural que, desde hace bastante tiempo y con urgencia, los distintos actores económicos han venido reclamando. En efecto, mediante la Ley 1739 de 2014 se creó la Comisión de Estudio del Sistema Tributario (CEST) para analizar el sistema actual de impuestos en Colombia y avanzar en reformas para promover su equidad y eficiencia. En este equipo de primer nivel confluyen algunos de los economistas más destacados y de mayor experiencia en Colombia. Después de tres meses de trabajo, esta Comisión presentó la semana pasada su primer informe de actividades² el cual recoge valiosas reflexiones sobre el estado actual del sistema tributario colombiano. Sobre el particular, presentamos algunas consideraciones sobre el diagnóstico del estatuto tributario, celebramos algunos de las recomendaciones hechas por la Comisión y hacemos un llamado apremiante y reflexivo sobre las apreciaciones de algunos de los gravámenes anti-técnicos sobre los que la Comisión se pronunció pero sobre los que consideramos hacer algunas precisiones. Concluimos que el país no puede seguir cargando con el lastre de tributos anti-técnicos como el GMF, que han terminado promoviendo el uso del efectivo y siendo una talanquera para la bancarización del país.

El diagnóstico del sistema tributario colombiano

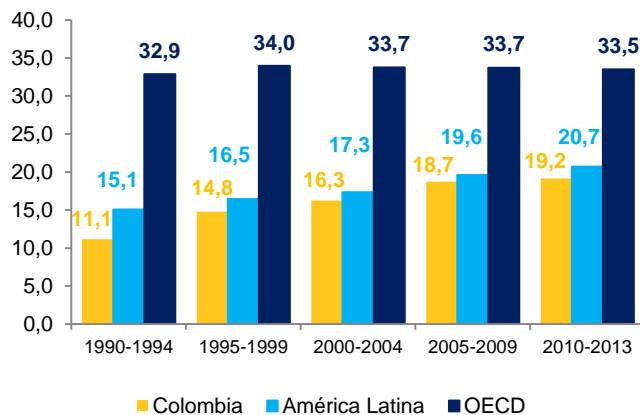
El reporte realizado al interior de la Comisión de Expertos está compuesto por dos bloques de estudio: el diagnóstico del sistema tributario colombiano y el análisis sobre el tratamiento fiscal de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y los impuestos territoriales. En el diagnóstico queda claro que la Comisión identificó las principales falencias que aquejan a nuestro sistema tributario, las cuales deben ser atacadas de manera contundente. Las principales problemáticas consisten en la poca capacidad para generar los ingresos tributarios que requiere el país, la precaria progresividad de la estructura impositiva y la ineficiencia tributaria que recarga los impuestos sobre las empresas, problemáticas enmarcadas en una compleja y diversa estructura tarifaria.

Según la CEST, la baja capacidad de generar ingresos tributarios en Colombia se manifiesta al evaluar que el recaudo actual (20% del PIB) se ubica por debajo de su

² Para leer el informe remitirse a:

<http://www.minhacienda.gov.co/portal/pls/portal/docs/1/39576622.PDF>

Gráfico 1. Recaudo Tributario en Colombia, América Latina y OECD (% del PIB)



Fuente: OECD

potencial, cuyo estimativo es de 24% del PIB. Incluso, el recaudo interno está por debajo del nivel de América Latina y los países de la OCDE (gráfico 1). Las causas no son desconocidas, pero llaman a una profunda reflexión sobre el diseño de las exenciones y demás prerrogativas tributarias, que junto con los niveles de evasión y elusión, son una barrera que, de no atacarse con prontitud, podrían desencadenar fuertes incrementos en las tarifas nominales de los impuestos a futuro.

Un hecho que sustenta la necesidad de darle prioridad a la tan esperada Reforma Tributaria Estructural está relacionado con la consecución de recursos que el Gobierno debe lograr en los próximos años. El diagnóstico realizado por la CEST es explícito en mencionar que los recursos adicionales que necesita el Gobierno en 2018 son del orden de 1,5% del PIB, los cuales se espera que aumenten progresivamente hasta llegar a 3,3% del PIB en 2020.

La Comisión menciona que dicha situación podría agravarse por (i) los gastos adicionales de un posible periodo de posconflicto, (ii) las reformas en materia de salud, educación, inversión en el sector rural, y (iii) los programas de protección a la primera infancia y la vejez menos favorecida, los cuales no están contemplados en los planes de financiamiento para los próximos años.

Respecto a las falencias en la progresividad del sistema tributario, la Comisión indica que el efecto redistributivo del



ingreso de la política fiscal es casi nulo en Colombia, mientras que en países de la OCDE el efecto de los impuestos promueve de manera más decidida dicha redistribución. Este hecho cobra mayor relevancia teniendo en cuenta que en Colombia el Índice de Gini, el cual mide el grado de concentración del ingreso, es de 0.54, un valor elevado en comparación con Perú y Ecuador, que presentan índices de 0.44 y 0.48 respectivamente, y con países de Europa donde está por debajo de 0.35.

Al indagar sobre las causas que generan la baja elasticidad de la distribución del ingreso ante incrementos en los impuestos, la CEST concluye que los tributos cuyo efecto promueven una mayor redistribución, como el impuesto a la renta o a la propiedad, tienen un bajo recaudo. Esto a su vez se explica por el reducido número de contribuyentes que declaran este tipo de impuestos, sumado al amplio número de deducciones y beneficios tributarios.

Sobre la progresividad del sistema tributario, el reporte también acierta en su diagnóstico de que la exención a los dividendos beneficia a las personas que tienen mayor capacidad de tributar, dado que de allí provienen entre el

30% y 70% de sus ingresos. Sobre este punto es importante tener en cuenta que, si eventualmente se discutiera la inclusión de este impuesto en la Reforma Tributaria, es fundamental considerar la inminente reaparición de la doble tributación y sus efectos sobre la profundización de mercado de capitales y la promoción de la inversión.

En materia de ineficiencia, la Comisión señala que si bien el recaudo de los impuestos directos ha ganado terreno durante los últimos años en Colombia, estos gravan en una alta proporción a las firmas y no a las personas naturales. Mientras en Colombia cerca del 83% de la contribución de impuestos directos es aportado por las empresas, en la OCDE es de 28% y en América Latina 64%. A todas luces, tal situación menoscaba la inversión existente en el país y dificulta la atracción de nuevos capitales que permitan apalancar la producción y la generación de empleo.

La evidencia de este fenómeno es contundente y la Asociación Bancaria se une al mensaje que han venido señalando algunos expertos tributaristas en el sentido de que el país no es competitivo tributariamente. Las tasas efectivas de tributación en Colombia bordean el 75% de la utilidad de las empresas, una talanquera que no solo dificulta la promoción de nueva inversión sino que ahuyenta la ya existente (tabla 1). De hecho, varias empresas han retirado sus inversiones y sucursales del territorio nacional para instalarse en otros mercados donde cuentan con menores cargas tributarias y tienen una mayor claridad sobre el marco jurídico local, permitiéndoles obtener mayores beneficios. En particular, el número de sociedades que han sido canceladas se ha incrementado al pasar de 11.000 en 2013 a 12.300 en 2014. Incluso, ya son varias las multinacionales que en el último año han cerrado sus plantas de producción establecidas en Colombia y se han desplazado a otros países de la región.

Otra de las ineficiencias que se identifica en este primer informe de la CEST es el Impuesto al Valor Agregado - IVA. Allí se argumenta que el recaudo de este impuesto resulta ser escaso a la vez que, como menciona la Comisión de manera acertada, (i) la tarifa establecida es baja con relación a otros países, (ii) la base de recaudo es reducida y (iii) la evasión elevada. En este frente, cabe resaltar que son varios los expertos, entre ellos Fedesarrollo y Anif, quienes han venido abogando por un incremento en la tasa impositiva del IVA.

Tabla 1. Tasa de Tributación Empresarial

Puesto	País	Tasa/Utilidad
12	Dinamarca	26,0%
16	Inglaterra	33,7%
25	Corea	32,4%
29	Chile	27,9%
35	Suecia	49,4%
47	Estados Unidos	43,8%
57	Perú	36,0%
68	Alemania	48,8%
76	España	58,2%
105	México	52,1%
120	China	64,5%
122	Japón	51,3%
146	Colombia	75,4%
189	Bolivia	83,7%

Fuente: Banco Mundial



El debate sobre el Gravamen a los Movimientos Financieros

En línea con la descripción sobre la ineficiencia del sistema tributario colombiano, en el informe de la Comisión se confirma, una vez más, la inconveniencia del GMF a través de varios argumentos que son ampliamente compartidos y ratificados por la Asociación.

Por una parte, se señala que Colombia continúa abusando de este impuesto, altamente anti-técnico y el cual, entre prórrogas y cambios tarifarios, cumple más de década y media en el país. La Comisión también indica que la ineficiencia general en el sistema tributario se ha alimentado porque a lo largo de estos años, en lugar de diseñarse mecanismos que mejoren el funcionamiento, recaudo y profundización de impuestos y contribuciones como el de renta, IVA y aportes a la seguridad social, se han dado largas a un impuesto que se concibió como temporal bajo un escenario excepcional de crisis.

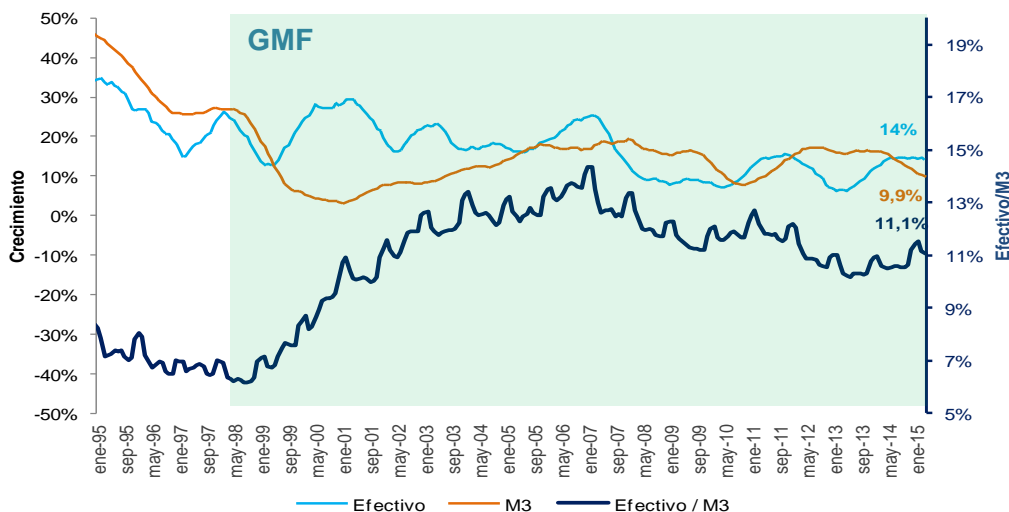
Pero también hay que precisar, y en esto la Asociación toma distancia del diagnóstico de la Comisión, de que el problema del GMF no resulta de su actual tarifa, ya que, como parece sugerir el diagnóstico de las CEST, es su

elevada tasa la que va en detrimento de la intermediación financiera. Es, y en esto la Asociación es enfática, la naturaleza per se del gravamen, independientemente de su tasa, lo que resulta altamente anti-técnico y proclive a la desintermediación.

Cuando en el reporte presentado por la Comisión de Expertos se sugiere que la desintermediación financiera (efectivo/M3) se ha venido reduciendo desde 2006, el análisis desconoce que, en promedio, esa proporción ha caído por cuenta de un mayor crecimiento de M3, el cual se incrementó en 14,5% mientras el efectivo lo hizo a una tasa de 12,7%. Ello ha ido acompañado de los denodados esfuerzos por acrecentar la bancarización en el país, que en dicho periodo aumentó de 55% a 72%, a pesar de las lesivas trabas que ha implicado el GMF. Llama la atención y constituye una preocupación la reciente exacerbación en el incremento del efectivo, que pareciera constituir un punto inflexión en la relación efectivo/M3, una situación que reforzaría aún más la inconveniencia de mantener este tributo.

Por otra parte, la CEST menciona que la inversión y la bancarización se han visto afectadas por la existencia del GMF. En efecto, diversos estudios (ver Semana Económica 971 y 917) demuestran con evidencia empírica que el

Gráfico 2. Ratio Efectivo / M3



Fuente: Banco de la República



impuesto a los movimientos financieros promueve el uso del efectivo, con los posteriores costos económicos y sociales asociados a su uso.

Complementando los argumentos de la CEST, el impacto negativo sobre la inversión genera reducciones en los recursos intermediados por el sistema financiero y, en consecuencia, la oferta de fondos destinados a la colocación de cartera encuentra una talanquera para ampliarse, lo cual se traduce en un mayor costo para la inversión vía tasa de interés.

Si bien la relación entre Formación Bruta de Capital y PIB ha venido aumentando en Colombia y hoy esta proporción ronda hoy el 29%, la Asociación Bancaria, así como diversos analistas, ha venido señalando que el país requiere tasas inversión en torno al 33%-35% del PIB para crecer de manera sostenida a ritmos del 5% real (ver Semana Económica 983). Así las cosas, la presencia del GMF, por un lado, obstaculiza la convergencia hacia mayores tasas de inversión y de cara al futuro sería un obstáculo para alcanzar e incluso superar relaciones Inversión/PIB del 35%.

La bancarización también se ve afectada por cuenta del GMF. Este gravamen ha impactado negativamente los depósitos bancarios incentivando el mayor uso del efectivo (Ver Semana Económica 976). Debido a la progresiva reducción de la inflación y las tasas de interés, el GMF ha cobrado una mayor participación a la hora de restringir la rentabilidad de los depósitos, una situación que se profundiza ante el aumento de las transferencias de fondos en el sistema financiero. Esto no solo afecta los ahorros de las familias, también se convierte en un punto crítico para empresarios y comerciantes dada la naturaleza de su actividad productiva.

Finalmente, Colombia mantiene altos niveles de uso del efectivo y el GMF tiene una alta responsabilidad en ello. Mientras en Colombia la relación Efectivo / M2 (siendo M2 un agregado monetario que incluye efectivo, cuentas corrientes y cuasi dineros) es de 11,7%, en los países de ingreso medio alto es de 8,7% y en los países OCDE llega a ser de 5,6%.

El mayor uso del efectivo trae consigo costos que afectan al sector privado, los cuales a su vez trascienden en costos sociales y genera que las firmas y hogares incurran en

i) gastos de logística para su manejo, ii) en costos implícitos por el tiempo dedicado a hacer transacciones a través de este medio y iii) en asumir mayores niveles de riesgo e inseguridad. Adicionalmente, la promoción del uso del efectivo dificulta el monitoreo de este tipo de transacciones para controlar las actividades ilegales, informales y la recaudación de impuestos. Sobre este punto es claro que si el país quiere tener un sistema tributario más eficiente debe avanzar en los temas de evasión y elusión, cuya lucha se puede dar en cierta medida reduciendo el uso efectivo mediante el desmonte del GMF. Incluso, una fuente sustitutiva del recaudo de GMF podría provenir parcialmente de los réditos de la lucha contra la evasión, que solo en el caso del impuesto de renta se estima en 3% del PIB.

Si bien es cierto que el GMF se aproxima a cumplir dos décadas en Colombia, ello no puede poner en duda su inconveniencia para el país. El gravamen sobre las transacciones financieras es nocivo para la sociedad y la economía, y son diversos los canales por los cuales sus costos impactan al país y a su desarrollo de manera adversa.

Consideraciones finales

Desde Asobancaria hacemos un llamado contundente sobre la inconveniencia de la existencia de este impuesto y reiteramos que de ninguna manera el país puede darse el lujo de convivir ni acostumbrarse a este tipo de gravamen. Incluso, así haya perdurado por más de una década y media, es inconcebible siquiera considerar que la sociedad se acostumbró a él y que es un mal necesario.

Los costos de este impuesto no solo se circunscriben a la esfera del sector privado, sino también trascienden en costos sociales que el país debe pensar en dejar de asumir si quiere avanzar en conquistar mayores niveles de desarrollo. En la lucha contra la informalidad, la ilegalidad y la delincuencia, el diseño de una arquitectura tributaria eficiente debe concebir un sistema sin impuestos antitécnicos de esta estirpe. La Asociación reitera también la importancia de precisar que el efecto adverso sobre la intermediación financiera que genera este tipo de gravámenes no radica en la magnitud de su tarifa, como parece sugerir el diagnóstico de la CEST, sino en su propia naturaleza anti técnica y nociva para la inclusión financiera y el desarrollo del sistema.



Desde Asobancaria aplaudimos no sólo los lineamientos generales sobre el diagnóstico del sistema tributario colombiano realizado por la CEST, sino también la contundencia con la cual la Comisión exhorta la necesidad de materializar una reforma que sea progresiva y eficiente. La Reforma Tributaria Estructural es una oportunidad valiosa para que se conciban fuentes de financiamiento alternativas que promuevan la eficiencia tributaria de manera armónica con la competitividad y la inversión que el país tanto necesita.

Colombia
Principales Indicadores Macroeconómicos

	2011	2012	2013					2014					2015 Proy.
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	
PIB Nominal (COP MM)	621,6	664,5	172	175	179	181	707	187	187	190	192	756,2	809,2
PIB Nominal (USD B)	328	366	94	91	93	94	367	95	96	93	88	372,5	344,3
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	6,6	4,0	2,8	4,7	6,1	6,1	4,9	6,4	4,3	4,2	3,5	4,6	3,1
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	3,7	2,4	1,9	2,2	2,3	1,9	1,9	2,5	2,8	2,9	3,7	3,7	4,1
Inflación básica (% Var. Interanual)	3,9	3,2	2,5	2,1	2,2	2,2	2,2	2,5	2,5	2,4	2,8	2,8	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1943	1768	1832	1929	1915	1927	1927	1965	1881	2028	2392	2392	2355
Tipo de cambio (Var. % interanual)	1,5	-9,0	2,2	8,1	6,3	9,0	9,0	7,3	-2,5	5,9	24,2	24,2	-1,6
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-3,0	-3,3	-3,4	-2,6	-4,1	-3,6	-3,5	-3,8	-4,3	-5,3	-6,5	-5,2	...
Cuenta corriente (USD B)	-9,4	-12,1	-3,3	-2,3	-3,7	-3,3	-12,4	-3,8	-4,1	-5,0	-6,9	-19,8	...
Balanza comercial (USD mMM)	6,2	5,2	0,6	1,2	-4,0	-4,1	-6,3	-0,6	-0,6	3,0	0,4	2,2	...
Exportaciones F.O.B. (USD mMM)	56,9	60,1	14,1	15,2	13,7	11,8	54,8	13,5	14,5	15,8	15,1	58,8	...
Importaciones F.O.B. (USD mMM)	51,6	56,1	13,5	14,0	17,7	15,9	61,1	14,1	15,1	12,8	14,6	56,6	...
Servicios (neto)	-4,6	-5,5	-1,4	-1,4	-1,5	-1,4	-5,6	-1,4	-1,6	-1,7
Renta de los factores	-16,0	-15,9	-3,6	-3,4	-3,5	-3,6	-14,1	-3,0	-3,2	-3,6	...	-12,9	-8,5
Transferencias corrientes (neto)	4,9	4,6	1,0	1,2	1,2	1,1	4,6	1,0	1,0	1,0	...	4,4	4,4
Inversión extranjera directa (USD mM)	13,4	15,8	3,7	4,0	4,8	3,9	16,4	3,4	4,9	3,6	...	16,1	13,2
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-0,1	0,2	0,8	2,4	2,4	0,3	0,1	0,5	0,2	...
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-2,8	-2,3	0,4	1,3	0,7	-2,4	-2,4	0,1	0,1	-2,3	-3,0
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	0,1	1,8	1,9	3,6	4,0	1,5	1,5	...	2,4	1,8	1,3
Bal. del SPNF (% del PIB)	-1,8	0,4	1,5	2,5	2,1	-0,9	-0,9	0,6	1,3	-1,0	...
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	22,9	21,6	21,7	22,2	24,0	24,4	24,4	23,9	24,4	24,9	...	24,9	...
Pública - SNPF (% del PIB)	12,9	12,7	12,4	12,3	13,6	13,8	13,8	13,6	14,3	14,7	...	14,7	...
Privada (% del PIB)	10,0	8,8	9,3	10,0	10,4	10,6	10,6	10,3	10,1	10,2	...	10,2	...
Deuda del Gobierno Central (% del PIB)	35,4	34,5	35,1	34,5	35,9	37,3	37,3	35,5	35,2	33,6	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.



Colombia. Estados financieros*

	dic-14 (a)	nov-14	dic-13 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	442.117	437.989	388.646	9,7%
Disponible	28.212	29.696	27.719	-1,8%
Inversiones	79.528	78.098	74.060	3,6%
Cartera Neta	291.022	286.687	251.500	11,6%
Consumo Bruta	83.552	82.925	73.845	9,2%
Comercial Bruta	182.959	179.081	156.800	12,6%
Vivienda Bruta	28.895	28.840	24.458	14,0%
Microcrédito Bruta	8.569	8.582	7.859	5,2%
Provisiones**	12.954	12.741	11.463	9,0%
Consumo	5.005	4.971	4.586	5,3%
Comercial	6.735	6.549	5.810	11,8%
Vivienda	650	641	524	19,7%
Microcrédito	564	579	543	0,2%
Otros	43.356	43.509	35.366	18,3%
Pasivo	380.025	376.569	334.192	9,7%
Depósitos y Exigibilidades	284.365	283.938	258.191	6,3%
Cuentas de Ahorro	136.104	139.373	128.653	2,1%
CDT	88.299	88.605	74.226	14,8%
Cuentas Corrientes	49.734	47.185	46.725	2,7%
Otros	10.227	8.775	8.588	14,9%
Otros pasivos	95.661	92.631	76.001	21,4%
Patrimonio	62.092	61.421	54.454	10,0%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	7.928	6.606	6.492	17,8%
Ingresos por intereses	30.579	27.770	28.204	4,6%
Gastos por intereses	10.621	9.622	10.039	2,1%
Margen neto de Intereses	19.908	18.102	18.148	5,8%
Ingresos netos diferentes de Intereses	11.126	9.399	9.757	10,0%
Margen Financiero Bruto	31.035	27.501	27.906	7,3%
Costos Administrativos	13.493	12.081	12.938	0,6%
Provisiones Netas de Recuperación	4.606	4.158	4.340	2,4%
Margen Operacional	12.936	11.262	10.628	17,4%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,91	3,06	2,79	0,12
Consumo	4,31	4,63	4,39	-0,08
Comercial	2,18	2,27	1,99	0,20
Vivienda	2,16	2,17	2,03	0,13
Microcrédito	7,40	7,50	6,22	1,18
Cubrimiento**	150,46	143,15	160,58	-10,12
Consumo	138,90	129,58	141,44	-2,54
Comercial	168,48	161,43	186,65	-18,17
Vivienda	104,22	102,65	105,68	-1,46
Microcrédito	88,97	89,95	111,13	-22,16
ROA	1,92%	1,75%	1,78%	0,1%
ROE	13,68%	12,49%	13,09%	0,6%
Solvencia	15,11%	15,27%	14,68%	0,4%

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a diciembre de 2014 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.